



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018

///Plata, 29 de abril de 2019.

VISTO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia nro. 3 del Departamento judicial de San Nicolás, en el marco de los autos caratulados "**D., F.V. y otro/a s/ Abrigo**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de F.V., nacido el 15 de junio de 2011 y R.E. nacido el 6 de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires y en la Red Federal de Registros, ha arrojado resultado negativo.

Que tal como surge de lo expresado a fs. 40 habiéndose requerido la realización de una convocatoria pública, el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado.**

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para F.V., nacido el 15 de junio de 2011 y R.E. nacido el 6 de febrero de 2014.

2.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma por vía de correo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018

electrónico a la totalidad de los órganos del fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

5.- En tal contexto, y ante el resultado negativo de esta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa junto al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 312

av/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA DOS HERMANOS EN FORMA
CONJUNTA O SEPARADA**

El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en calle Savio 182 de esa Ciudad, en el marco del expediente caratulado "**D., F.V. y otro/a s/ Abrigo**" y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado, en forma conjunta o separada,** para F.V., nacido el 15 de junio de 2011 y R.E. nacido el 6 de febrero de 2014

Son niños amorosos, alegres y muy queridos y respetados por sus pares y adultos. Les gusta disfrutar los espacios verdes y jugar. Son respetuosos. Ambos manifiestan una favorable intención comunicativa, ayudándose de señas y gestos.

F.V. Tiene retraso mental moderado e insuficiencia renal crónica. Asiste a 2do. grado en la Escuela Primaria con integración con Escuela Especial. Realiza tratamiento de fonoaudiología, terapia ocupacional y psicopedagogía.

R.E. tiene labio leporino. Concorre a la Escuela Especial participando en los talleres y espacios de terapia

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23013-2018

mencionado Juzgado al teléfono:0336-4452908 int. 301 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>